



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-26276705-APN-DDMEAPYA#MRE - Auspiciar la “Diplomatura a Distancia en Migrantes y Protección de Refugiados”, org anizada y dirigida por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UN IVERSIDAD DE BUENOS AIRES.-

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-26276705-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada por la señora Da. Diana ESPAÑOL, Directora de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), se solicita el auspicio de este Ministerio para la “Diplomatura a Distancia en Migrantes y Protección de Refugiados”.

Que la primera edición del curso contó con el auspicio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Que la iniciativa busca desarrollar nuevas herramientas de educación explotando las ventajas que proveen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's) y fue diseñado especialmente para que el/la alumno/a pueda profundizar sus estudios a distancia, otorgándoles una mayor autonomía de horarios.

Que las clases del curso, destinado a estudiantes avanzados de grado, estudiantes de posgrado, graduados de las carreras afines a las problemáticas a abordar, docentes e investigadores, que deseen especializarse en la mencionada temática, se brindan en formato audiovisual y son complementadas con bibliografía obligatoria y sugerida.

Que se trata de una propuesta académica de impacto nacional e internacional que busca profundizar los conocimientos en una temática que se encuentra en pleno tratamiento en la agenda internacional actual.

Que durante el curso se desarrollarán Conferencias Magistrales sobre “Migrantes y Protección de Refugiados”, promoviendo el diálogo y el debate con quienes estudian el derecho en el ámbito nacional e internacional.

Que se abordarán temas tales como: Panorama Mundial de las Migraciones Internacionales; Encuadre Jurídico de la Migración Internacional; Control Migratorio en Frontera: Un análisis Pragmático del Tema; Integración de los Migrantes en las Sociedad de Recepción: Principales Desafíos, Desarrollo Local y

Buenas Prácticas de Políticas Públicas; La Protección Internacional de Refugiados y Solicitantes de Asilo; La Tramitación de los Procedimientos de Solicitud de Refugio en Argentina: El Trabajo de la CONARE; La Protección Internacional de Refugiados y Solicitantes de Asilo en Argentina; Derechos, Poder Judicial y Migraciones; La Labor de Incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las Políticas Migratorias; y Los Pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Que la Dirección de Asuntos Culturales y la Dirección de Derechos Humanos y Temas de Género han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que la Dirección de Organizaciones Intermedias y Diplomacia Pública y la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA han prestado conformidad al dictado de la presente resolución.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso 4) de la Resolución N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspíciase la “Diplomatura a Distancia en Migrantes y Protección de Refugiados”, organizada y dirigida por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA).

ARTÍCULO 2º.- Bríndase el apoyo al mencionado Curso a través de la Dirección de Organizaciones Intermedias y Diplomacia Pública, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el auspicio de este evento no ocasionará gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.